

REPÚBLICA DE HONDURAS - INSTITUTO DE LA PROPIEDAD  
TITULO DE PROPIEDAD EN DOMINIO PLENO



**CERTIFICACION**

La Infrascrita Secretaria del Centro Regional de la Zona Nor-Occidental para la Regularización Predial de la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortes, **CERTIFICA**: La Resolución Administrativa Número **CR-SPS-136-2012**-**INSTITUTO DE LA PROPIEDAD.-Centro Regional de la Zona Nor-Occidental para la Regularización Predial.- Departamento Legal.-** San Pedro Sula, Departamento de Cortes, a los ocho (8) días del mes de junio del año dos mil doce (2012).- **VISTA**: Las diligencias contenidas en el expediente administrativo número **CR-SPS-116-2012**, para resolver la solicitud de Regularización y Adjudicación de un predio de Naturaleza Jurídica **EJIDAL**, mediante el mecanismo de Equiparamiento al Dominio Útil por la Ocupación por más de Cinco (5) Años y su Consolidación a Título de Dominio Pleno, ubicado en **Barrio El Centro** de la ciudad de **Copan Ruinas**, departamento de **Copan**, a favor del **INSTITUTO HONDUREÑO DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA** y representado en las presentes diligencias por la Abogada **MARIA ERLINDA LANZA AMADOR**, inscrita en el honorable Colegio de Abogados de Honduras bajo el número Cinco Mil Ochocientos Cuarenta y Dos (5,842), situación que acredita con el Testimonio de Escritura Pública de Poder General de Representación y Pleitos número Cuarenta y Cuatro (44), de fecha Veinticuatro (24) de Febrero de Dos Mil Doce (2012), autorizada por el notario Elías Herrera Álvarez, este Centro Regional para la Zona Nor-Occidental para la Regularización Predial emite Resolución en la forma siguiente.- **CONSIDERANDO**: Que según dictamen número **CR-SPS-122-2012**, contenido en las presentes diligencias mediante el cual se declara que es procedente declarar la titulación en dominio pleno de un predio cuya naturaleza jurídica es **EJIDAL**, ubicado en **Barrio El centro** de la ciudad de **Copan Ruinas**, departamento de **Copan**, a favor del **INSTITUTO HONDUREÑO DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA** y demás actuaciones subsiguientes, se establece que el lote de terreno sobre el cual recae lo peticionado tiene una extensión superficial de: **QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PUNTO DIECINUEVE METROS CUADRADOS (554.19 mts.2) equivalentes a SETECIENTAS NOVENTA Y CUATRO PUNTO OCHENTA Y CINCO VARAS CUADRADAS (794.85 VRS.2)** y con un perímetro de **NOVENTA Y CUATRO PUNTO CUARENTA Y NUEVE METROS LINEALES (94.49 M.L.)**, con los rumbos, límites y colindancias siguientes: Partiendo de la estación 1 a la estación 2 con rumbo sur  $10^{\circ}27'19.33''$  Este con una distancia de 21.960 metros; de la estación 2 a la estación 3 con rumbo sur  $80^{\circ}26'48.08''$  Oeste con una distancia de 25.156 metros; de la estación 3 a la estación 4 con rumbo norte  $12^{\circ}26'51.59''$  Oeste con una distancia de 21.490 metros; de la estación 4 a la estación 1 con rumbo norte  $79^{\circ}21'11.31''$  Este con una distancia de 25.900.- Y cuenta con las siguiente colindancias: **AL NORTE**:

## TITULO DE PROPIEDAD EN DOMINIO PLENO



Alcaldía Municipal de Copan Ruinas; **AL SUR:** Con Hotel Camino Maya, calle de por medio; **AL ESTE:** Con Parque Central de Copan Ruinas y **AL OESTE:** Con HONDUCOR, de conformidad al Informe Técnico y Plano emitido por la unidad de Catastro y Geografía del Centro Regional de Regularización Predial de la Zona Nor-Occidental.- **CONSIDERANDO:** Que en las presentes diligencias se han cumplido con todos los requisitos de Ley para dictar una resolución apegada a derecho; se evacuaron los medios de prueba permitidos por la legislación hondureña, como ser testificales, documentales y de inspección, así como el cumplimiento de las medidas provisionales ordenadas por esta institución.- Asimismo no se formulo oposición alguna por parte interesada de conformidad a los términos establecidos en la Ley.- **CONSIDERANDO:** Que de conformidad a la Ley de Propiedad, la Regularización y Adjudicación de bienes inmuebles de Naturaleza Jurídica **EJIDAL**, mediante el mecanismo de Equiparamiento al Dominio Útil por la Ocupación por más de Cinco (5) Años y su Consolidación a Título de Dominio Pleno será declarada por el Instituto de La Propiedad y que la posición comenzara a contarse desde el momento en que se produjo la aprehensión material del inmueble con ánimo de dueño.- **CONSIDERANDO:** Que la parte actora adjunto a la solicitud indicada en el preámbulo de este dictamen la siguiente documentación como medios de prueba: **A)** Fotocopias debidamente cotejadas de Poder general de Representación y Pleitos, así como también las fotocopias de los documentos requeridos para tal efecto, **B)** Constancia y plano de Situación catastral extendidos por la Unidad de Catastro y Geografía del Centro Regional de la Zona Nor-Occidental para la Regularización Predial, en la cual se establecen varios aspectos técnicos como: **a)** La naturaleza jurídica del inmueble en referencia es de índole **EJIDAL**, ubicado dentro del sitio "COPAN" **b)** El lote de terreno está ubicado en Barrio El Centro, de la ciudad de Copan Ruinas, departamento de Copan, **c)** Se encuentra en zona urbana, **d)** No está comprendido en espacios de uso público ni sujeto a afectaciones por causa de necesidad pública, **e)** No se encuentra en zona de riesgo, **f)** No esta comprendido dentro del Artículo 71 de la Ley de Propiedad Decreto 82-2004 y **g)** No está dentro de ningún decreto de expropiación por causa de necesidad pública.- **POR TANTO:** El Centro de la Zona Nor-Occidental para la Regularización Predial en uso de sus atribuciones y en aplicación de los Artículos; 80 y 321 de la Constitución de la Republica; 286, 719, 720, 2263, 2264, 2272, 2287, y 2288 del Código Civil; 1, 2, 3, 21, 22, 23, 27, 28 numeral 1), 37, 69, 70, 73 numeral 4), 74, 74-A, 75 y 76 de la Ley de Propiedad; 218, 219, 220 y 221 del Reglamento de La Ley de Propiedad; 116 y 120 de la Ley General de Administración Pública; 65, 72 y 83 de la Ley de Procedimientos Administrativos.- **RESUELVE: PRIMERO:** Otorgar **TITULO DE PROPIEDAD EN DOMINIO PLENO**, mediante el mecanismo de Equiparamiento

REPÚBLICA DE HONDURAS - INSTITUTO DE LA PROPIEDAD  
TÍTULO DE PROPIEDAD EN DOMINIO PLENO



al Dominio Útil por la Ocupación por más de Cinco Años y su Consolidación a Título de Dominio Pleno, a favor del INSTITUTO HONDUREÑO DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA, el que deberá contener todos los requisitos de ley, mediante el cual se le reconozcan los derechos reales para que surta efectos legales correspondientes sobre el predio de naturaleza Jurídica EJIDAL, ubicado en Barrio El Centro, de la ciudad de Copan Ruinas, departamento de Copan y descrito en el primer considerando de esta Resolución.- **SEGUNDO:** La Secretaria de este Centro Regional para la Regularización Predial procede a extender la Certificación Integral de la presente Resolución Administrativa la cual sirve como título de propiedad inscribible e instruir al Señor Registrador de la circunscripción registral correspondiente para que de oficio proceda a su inscripción.- Previo a extender la certificación de la presente resolución el interesado deberá de acreditar la cancelación de la tarifa establecida en el artículo 33 de la Ley de Equilibrio Financiero.- **TERCERO:** Contra la presente resolución cabe el Recurso de Apelación el cual deberá interponerse dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de la misma y si no se interpone recurso alguno dentro del término legal se tenga por firme dicha resolución.- **NOTIFIQUESE.-** Abogado: ROBERTO ALONSO MATUTE VASQUEZ Coordinador Centro Regional; ABOGADA: REINA ELIZABETH UMAÑA MADRID Secretaria.-

Y para los fines que al interesado le convenga se le extiende la presente certificación en la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortes, a los veintinueve (29) días de mes de mayo de dos mil doce (2012).

  
ABOGADA REINA ELIZABETH UMAÑA MADRID  
SECRETARIA DEL CENTRO REGIONAL DE REGULARIZACIÓN PREDIAL

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE Y MERCANTIL DE Copan Período de 9 años y 50 minutos en base registral anterior N 33A Folia 333 Forma 63 del Decreto Inmobiliario. S.P. 4 JUN 2012	SECRETARÍA Copan 72 1647 S. R. C. 14-6-2012
---	--

